



RESOLUCIÓN NÚMERO 639

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones legales

y

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) MARIO DE JESUS GAVIRIA SANTA, identificado(a) con C.C. No. 4350952 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2542-1 de fecha 30/01/2017 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 2386 de fecha 14/09/2012, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: tiempo de servicio sencillo comprendido entre el 29/07/2012 al 29/07/2015 ( 3 año(s), ) y curso de capacitación de 7 créditos expedido por la SECRETARIA DE EDUCACION DE ARAUCA, y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 29/07/2015.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 15/02/2017 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) MARIO DE JESUS GAVIRIA SANTA, identificado(a) con C.C. No. 4350952 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

**ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

**ARTICULO TERCERO** Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca (Ara), a los

**10 MAR 2017**

ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA  
Secretario de Educación Departamental ( E)

*DATA 18-03-06-2017*

Ciudad en que Labora: FORTUL (Ara)  
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar García  
Reviso: Jurídico: Marcelliano Guerrero Aivarado  
Aprobo: SED: Roberto Antonio Melo Padilla

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

**CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL - Arauca (Ara)**

**8853382 - Fax: 8853382**